



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

DECRETO Nº 1571/2016

APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 09/2016 MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA MISMA ÁREA DE GASTO Y DISTINTA ÁREA DE GASTO PERO QUE AFECTA A CRÉDITOS DEL PERSONAL

Dada cuenta de expediente sobre **Modificación de créditos nº 09/2016, sobre el Presupuesto para el año 2016 mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto y distinta área de gasto pero que afecta a créditos del personal**, y vistos los informes y documentos constan en el expediente, en base a los siguientes

I.- HECHOS

I.1.- Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2016, por Acuerdo plenario de fecha 12 de agosto de 2016, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 167 de 30 de agosto de 2016.

I.2.- Providencia del Concejal delegado de Hacienda de fecha 26/09/2016, respecto de la necesidad de realizar Modificación de créditos propuesta sobre el Presupuesto del 2016, mediante la modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto y de distinta área de gasto pero que afecta a créditos del personal, por un importe total de 162.349,66 Euros.

I.3.- Informe de Intervención nº 338/2016 de fecha **27/09/2016** en relación a la Modificación de créditos 09/2016, sobre Transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto y distinta área de gasto, pero que afecta a créditos del personal, en la que se concluye favorablemente.

I.4.- Propuesta de Acuerdo del Concejal-Delegado de Hacienda de fecha **27/09/2016**, respecto de la necesidad de realizar Modificación de créditos propuesta sobre Presupuesto para el año 2016, mediante modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto y distinta área de gasto pero que afecta a créditos del personal.

II.- FUNDAMENTOS JURIDICOS

II. 1.- Según el Artículo 179 TRLHL, las **Transferencias de crédito** han de cumplir los siguientes **límites formales**:

1. Las entidades locales regularán en las bases de ejecución del presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.

2. En todo caso, la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función corresponderá al Pleno de la corporación salvo cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal.

3. Los organismos autónomos podrán realizar operaciones de transferencias de crédito con sujeción a lo dispuesto en los apartados anteriores.

4. Las modificaciones presupuestarias a que se refiere este artículo, en cuanto sean aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 de la Ley.

Además, se han de cumplir los siguientes límites objetivos, recogidos en el Artículo 180 del TRLHL en relación con el artículo 41 del R.D. 500/1990 de 20 de Abril:

1. Las transferencias de créditos de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:
 - a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
 - b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
 - c) No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.
2. Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

Las **Bases de Ejecución del Presupuesto** General del Ayuntamiento de Betera para el año 2016, disponen en su artículo 6 toda la documentación que, con carácter general deberán contener los expedientes de modificación de créditos, siendo éstos:

- Memoria de la Alcaldía Presidencia.
- Informe de la Intervención, e informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad.
- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en su caso.
- Resolución o Acuerdo del órgano competente.
- Remisión de las copias de los acuerdos a la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas, en su caso.

II.2.-La competencia para la aprobación del presente expediente de modificación de créditos corresponde a la Junta de Gobierno Local, si bien por motivos de urgencia se avoca dicha competencia en la Alcaldía-Presidencia.

Visto lo dispuesto en la legislación citada, y demás normativa de general y pertinente obligación y en uso de las atribuciones y competencias que se atribuyen a la Alcaldía por Ley 7/85 RBRL, en relación con el ROF y RJ de las EE.LL., por la presente

RESUELVO

PRIMERO.- Quedar enterada de expediente de **Modificación de créditos nº 09/2016** del Presupuesto para el año 2016, mediante Transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto y de distinta área de gasto, pero que afecta a créditos del personal, así como los antecedentes, informes y documentos que constan en el expediente, y en su consecuencia:

- a) **Avocar** por motivos de urgencia, la competencia atribuida a la Junta de Gobierno Local.

- b) **Aprobar la Transferencia de crédito** entre aplicaciones de la misma área de gasto, por importe total de **SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (62.349,66 €)**, afectando a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE LA MISMA ÁREA DE GASTO							
AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CRÉDITO ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO	
N	210	1531	22602	NUCLEOS DE POBLACIÓN: PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	128,00	1.500,00	1.628,00
N	190	1532	60900	OBRAS Y VIAS PCAS: INFRAESTRUCTURA URBANA	0,00	2.255,46	2.255,46
N	190	1600	62304	ALCANTARILLADO: MEJORA RED ALCANTARILLADO	0,00	3.594,20	3.594,20
N	120	1640	22100	CEMENTERIO: CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA	0,00	5.000,00	5.000,00
TOTAL ÁREA DE GASTO 1				128,00 €	12.349,66 €	12.477,66 €	
N	100	3420	62200	INST DEP: MEJORA DE LAS INSTALACIONES	1.210,00	14.521,92	15.731,92
N	120	3420	22102	INST. DEP.: CONSUMO DE GAS	0,00	35.478,08	35.478,08
TOTAL ÁREA DE GASTO 3				1.210,00 €	50.000,00 €	51.210,00 €	
TOTAL AUMENTO GASTOS					62.349,66 €		
DISMINUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CRÉDITO ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO	
N	100	1330	2279901	CONTROL TRÁFICO: RETIRADA DE VEHÍCULOS	40.000,00	6.500,00	33.500,00
N	190	1532	21000	OBRAS Y VIAS PCAS: MANTENIMIENTO VIAS PÚBLICAS	90.491,84	2.255,46	88.236,38
N	190	1621	22700	RECOGIDA RESIDUOS: CONTRATO RECOGIDA BASURA Y LIMP	931.042,18	3.594,20	927.447,98
TOTAL ÁREA DE GASTO 1				1.061.534,02 €	12.349,66 €	1.049.184,36 €	
N	100	3110	22700	SANIDAD: LIMPIEZA Y ASEO	76.000,00	50.000,00	26.000,00
TOTAL ÁREA DE GASTO 3				76.000,00 €	50.000,00 €	26.000,00 €	
TOTAL DISMINUCIÓN GASTOS					62.349,66 €		

- c) **Aprobar la Transferencia de crédito** entre aplicaciones de distinta área de gasto pero que afecta a créditos del personal, por importe total de **CIEN MIL EUROS (100.000,00 €)**, afectando a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE DISTINTA ÁREA DE GASTO PERO QUE AFECTA A CRÉDITOS DEL PERSONAL							
AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA					CRÉDITO ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
N	140	1320	1510001	POL LOCAL: GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS INTERINOS	5.000,00	10.000,00	15.000,00
TOTAL ÁREA DE GASTO 1					5.000,00 €	10.000,00 €	15.000,00 €
N	140	3262	16000	GABINETE PSICO: SEGURIDAD SOCIAL	17.000,00	20.000,00	37.000,00
TOTAL ÁREA DE GASTO 3					17.000,00 €	20.000,00 €	37.000,00 €
N	140	4300	1200400	COMERCIO: BÁSICAS C2 CARRERA	0,00	8.500,00	8.500,00
N	140	4300	1200600	COMERCIO: TRIENIOS CARRERA	0,00	2.500,00	2.500,00
N	140	4300	1210000	COMERCIO: DESTINO CARRERA	0,00	5.500,00	5.500,00
N	140	4300	1210100	COMERCIO: ESPECÍFICO CARRERA	0,00	7.000,00	7.000,00
N	140	4300	13100	COMERCIO: RET. BÁSICAS LAB. TEMPORAL	0,00	14.000,00	14.000,00
N	140	4300	13102	COMERCIO: RET. COMPLEMENTARIAS LAB. TEMPORAL	0,00	14.000,00	14.000,00
N	140	4300	13106	COMERCIO: TRIENIOS LAB. TEMPORAL	0,00	2.500,00	2.500,00
N	140	4300	16000	COMERCIO: SEGURIDAD SOCIAL	0,00	16.000,00	16.000,00
TOTAL ÁREA DE GASTO 4					0,00 €	70.000,00 €	70.000,00 €
TOTAL AUMENTO GASTOS					100.000,00 €		
DISMINUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA					CRÉDITO INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
N	140	1320	1200300	POL LOCAL: BÁSICAS FUNCIONARIOS C1 CARRERA	446.977,00	15.000,00	431.977,00
N	140	1510	1200000	URBANISMO: BÁSICAS FUNCIONARIOS A1 CARRERA	67.759,65	35.000,00	32.759,65
TOTAL ÁREA DE GASTO 1					514.736,65 €	50.000,00 €	464.736,65 €
N	140	9200	1200000	ADMON GRAL: BÁSICAS FUNCIONARIOS A1 CARRERA	70.831,32	40.000,00	30.831,32
N	140	9200	1510001	ADMON GRAL: GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS INTERINOS	21.600,00	10.000,00	11.600,00
TOTAL ÁREA DE GASTO 9					92.431,32 €	50.000,00 €	42.431,32 €
TOTAL DISMINUCIÓN GASTOS					100.000,00 €		

d) **Dar cuenta** a la Junta de Gobierno de la presente Resolución de Alcaldía.

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos por el ordenamiento jurídico vigente.

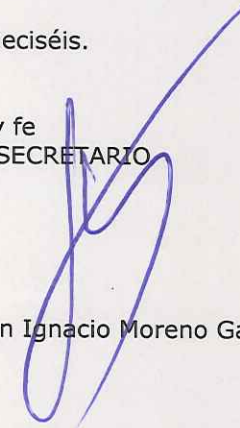
En Bétera, a veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA



Cristina Alemany Campos

Doy fe
EL SECRETARIO



Juan Ignacio Moreno García